

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Francisco Javier Ortega Smith-MolinaGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha sesión: 22/12/2023Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La división de poderes constituye un aserto de la ciencia política clásica que cualquier Estado lo integran tres poderes diferenciados y así lo aseveraba Aristóteles en el S. IV a.c. Montesquieu aquilató siglos después la tesis aristotélica, incidiendo en mayor medida que el Estagirita en los perjuicios que pueden derivarse de la injerencia de unos poderes en otros.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 recogió, en continuidad con la doctrina montesquiana, que «una sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución» (artículo 16).

La Constitución Española asumió como propio el pensamiento político antedicho y, en consecuencia, consagró que España "se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político" (artículo 1.1) fundamentado sobre un sistema de división de poderes: ejecutivo (título IV), legislativo (título III) y judicial (título VI).

Partiendo del marco constitucional expuesto, numerosas normas de diverso rango regulan la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones que integran cada uno de los tres poderes.

Uno de estos tres poderes del Estado es el Poder Judicial, cuyo órgano de gobierno es el Consejo General del Poder Judicial. Este tiene la misión fundamental de preservar la independencia del Poder Judicial, presupuesto necesario del equilibrio de poderes del Estado.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:14/12/2023 Hora:10:14

Nº Anotación:20238001181

Página 2 de 3

En los últimos meses asistimos con suma preocupación al inicio de un peligroso proceso paralelo con los pactos del PSOE y Junts con respecto al llamado "lawfare", una oscura referencia típica de regímenes dictatoriales que propone la fiscalización a los "jueces desafectos". Se trata de un uso ilegítimo del poder legislativo que conculca el principio de división de poderes, ya que, si desde el Congreso se pueden archivar procedimientos judiciales en trámite o dejar sin efecto el cumplimiento de sentencias firmes, resulta evidente que se produce una intromisión en la función constitucional del poder judicial. Por ende, los motivos políticos para delinquir no son diferentes de cualquier otro motivo y no pueden justificar una excepción al cumplimiento de la Ley. Tal pretensión viola el art. 14 CE que consagra la igualdad entre todos los ciudadanos con independencia de su credo político. En definitiva, un mecanismo en el que partidos políticos mediante el adecuado régimen de mayorías parlamentarias pueden paralizar la instrucción, el enjuiciamiento o incluso dejar sin efecto las condenas por otros delitos que pudieran afectarle.

Esto supone la creación de espacios de impunidad, libres de todo control judicial, con el consiguiente peligro de abuso de poder y afectación de derechos de la ciudadanía, un golpe contra los principios sobre los que se sustenta la democracia occidental.

El pasado día 12 de diciembre, la portavoz del grupo parlamentario Junts per Catalunya, Míriam Nogueras, durante el debate de toma en consideración de la proposición de Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, no dudó en emplear la tribuna del Congreso para señalar, con nombre y apellidos, los jueces, periodistas y efectivos policiales que deben ser "juzgados y cesados" por, según Junts, actuar contra Cataluña.

Nogueras apuntó a los jueces Manuel Marchena, Pablo Llanera, Carlos Lesmes o Espejel, al coronel de la Guardia Civil Diego Pérez de los Cobos y a la periodista Ana Rosa Quintana, entre otros.

Las reacciones a estas amenazas no se han hecho esperar, el día 13 de diciembre, el presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., Vicente Guilarte, realizó una declaración en el sentido siguiente:

"El señalamiento -y la finalidad que de él se desprende- de varios magistrados del Tribunal Supremo resulta inadmisibles en un Estado de Derecho uno de cuyos principios fundamentales es la separación de poderes.

Las personas señaladas, y cualquier otro miembro de la Carrera Judicial que pueda encontrarse en las mismas circunstancias, encontrarán en la institución que presido la más firme oposición a estos ataques en defensa de la labor jurisdiccional realizada por todos ellos, a los que manifiesto mi apoyo expreso y la garantía de que, en el ejercicio de las competencias que la ley atribuye al CGPJ, se adoptarán todas las medidas necesarias previstas por el ordenamiento jurídico para proteger su independencia".

En el mismo tenor, el presidente del Tribunal Supremo (e.f.), Francisco Marín Castán, ha realizado hoy la siguiente declaración:

"El ataque personal en el Parlamento al anterior presidente del Tribunal Supremo, a un presidente de Sala y a dos magistrados del tribunal carece de precedentes y no se corresponde con los requisitos mínimos de la separación de poderes en un Estado de Derecho".

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 14/12/2023 Hora: 10:14

Nº Anotación: **20238001181**

Página 3 de 3

El Ayuntamiento de Madrid no puede permanecer impasible ante estos ataques personales y señalamiento de jueces, periodistas y miembros de las Fuerzas y Cuerpos del Estado por aquellos que pretenden instaurar un nuevo régimen en España por la puerta de atrás y, por lo tanto, ha de denunciar la agresión sin precedentes a la independencia judicial y separación de poderes.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

1. El Ayuntamiento de Madrid muestra su rechazo al ataque personal sin precedentes realizado en el Congreso de los Diputados a varios magistrados del Tribunal Supremo.
2. El Ayuntamiento de Madrid muestra su rechazo al ataque personal realizado a periodistas y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
3. El Ayuntamiento de Madrid muestra su rechazo a los graves episodios de ataque al Estado de derecho, a la separación de poderes y a la independencia judicial.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Diciembre de 2023

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo Francisco Javier Ortega Smith-Molina con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).